Notas a los estados contables
Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
Expresadas en pesos

NOTA 1: ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Central Piedra Buena S.A. ("CPB") se encuentra ubicada en el puerto de Ingeniero White, próximo a la ciudad de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, distante 800 km al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La planta de generación ocupa aproximadamente 40 hectáreas y cuenta con 2 (dos) turbinas de 310 Mw cada una, totalizando 620 Mw y vinculación a la Red de 500 Kv. del Sistema Argentino de Interconexión. Las calderas están equipadas para funcionar indistintamente con gas natural o fuel oil y el abastecimiento de gas natural se realiza a través de un gasoducto de 22 km, teniendo además dos tanques con una capacidad de almacenamiento combinada de fuel oil de 60.000 m3. CPB es dueña, opera y mantiene el gasoducto que conecta sus instalaciones con el sistema de gasoducto troncal de Transportadora Gas del Sur. Finalmente, junto a la central se ha construido un muelle el cual es apto para buques petroleros.

Los ingresos de CPB están compuestos principalmente por ventas de energía y potencia, tanto en el mercado spot, como a grandes usuarios mayores y menores del marcado a término.

NOTA 2: BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en pesos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), las cuales fueron aplicadas uniformemente respecto a la información presentada comparativamente, excepto por lo mencionado en la Nota 2.3.

Con fechas 20 de marzo de 2009 y 12 de junio de 2009 la FACPCE aprobó las RT N° 26 y 27 referidas a "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)" y a "Modificaciones a las RT N° 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24" respectivamente, las cuales tendrán vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011.

La CNV ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB. La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2012. El Directorio se encuentra analizando el plan de implementación específico para el cumplimiento de dicha normativa.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 2: (Continuación)

2.1 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las depreciaciones, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2 Consideración de los efectos del inflación

Los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General Nº 441/03 de la CNV.

Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables hasta el 28 de febrero de 2003, fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

2.3 Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2008 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas.

Ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados contables presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. Tº 1 Fº 23 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. Tº 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

a. Caja y bancos

Los saldos de caja y bancos han sido valuados a su valor nominal.

b. Inversiones

Los saldos de fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

Los depósitos por operaciones de compra o venta de dólares en una fecha futura a un precio acordado de antemano se incluyen como colocaciones financieras, a la cotización de cierre del ejercicio. Los resultados generados por esta transacción se incluyen en resultados financieros y por tenencia.

c. Créditos por ventas y deudas comerciales

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los créditos no corrientes relacionados con los saldos mencionados en Nota 10 inc. b, c y d han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar descontada, utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada al momento de su incorporación al activo.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores incobrables, que se ha constituido en base a estimaciones efectuadas por la Sociedad al cierre del ejercicio, considerando adicionalmente la opinión de sus asesores legales. La evolución de la previsión se expone en el Anexo E.

d. Otros créditos y deudas

Los otros créditos y deudas han sido valuados a su valor nominal mas los resultados financieros al cierre de cada período/ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieren obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar y a pagar, respectivamente, descontadas utilizando una tasa de interés que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimados en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F 17 - Legajo 33
Dr. Santiago F. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 3: (Continuación)

e. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

f. Bienes de cambio

Los bienes de cambio fueron valuados a sus costos estimados de reposición al cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no superan a sus respectivos valores recuperables.

g. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado en moneda homogénea según se indica en la Nota 2.2, neto de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones de dichos bienes se calculan siguiendo el método de la línea recta y en función a la vida útil asignada a los bienes.

Los costos por mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el momento en que se incurren. Los costos asociados a mejoras o reemplazos se incorporan al costo de adquisición como un componente del activo asociado.

El valor registrado de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

h. Previsiones

Las pérdidas probables por contingencias a la fecha de cierre del ejercicio se registraron en base a estimaciones efectuadas por la Sociedad, considerando adicionalmente la opinión de sus asesores legales. La evolución de la previsión se expone en el Anexo E.

i. Cuentas del patrimonio neto

Tal como se menciona en Nota 2.2, las cuentas integrantes del patrimonio neto se encuentran reexpresadas en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003. Los movimientos posteriores se encuentran expuestos a valor nominal.

La cuenta "capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 3: (Continuación)

j. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas del estado de resultados se exponen a sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y consumo de materiales y repuestos), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados en generados por activos y por pasivos en nota a los estados contables.

k. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen por el método del devengado, comprendiendo la energía y la potencia efectivamente consumidas por los clientes.

l. Impuesto a las ganancias e impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad reconoce el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se han aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La gerencia de la Sociedad reconoce activos impositivos en sus estados contables solo en la medida en que su realización es considerada probable.

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio como crédito, considerando que el mismo será compensado con utilidades impositivas futuras.

m. Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados han sido valuados a su valor estimado de mercado, sean designados o no como instrumentos de cobertura. Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros no designados como instrumentos de cobertura, son reconocidos en los resultados del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 3: (Continuación)

Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros no designados como instrumentos de cobertura, son reconocidos en los resultados del ejercicio en el rubro Resultados financieros y por tenencia.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, la Sociedad ha concertado contratos de compra a término de dólares estadounidenses contra pesos, por un valor nominal de U$S 28,6 millones, al tipo de cambio promedio de $ 4,13 pesos por dólar. Dichos contratos se encuentran garantizados (ver Anexo D). Asimismo, al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad ha cerrado las posiciones mencionadas mediante contratos de venta a término con su sociedad relacionada Central Térmica Loma de La Lata S.A. al tipo de cambio promedio de $ 4,23.

n. Resultado por acción ordinaria

Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias. La Sociedad ha calculado el resultado por acción básico en base al promedio ponderado de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2009 y 2008, a saber:

	31.12.09	31.12.08
Resultado del ejercicio	473.921	23.600.401
Promedio ponderado de acciones en circulación	45.554.000	45.554.000
Ganancia por acción	0,0104	0,5181

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	31.12.09	31.12.08
a) Caja y bancos		
Fondo fijo en moneda local	24.628	4.423
Bancos en moneda local	735.745	2.855.533
Bancos en moneda extranjera (Anexo G)	21.881.654	63.443.577
	22.642.027	66.303.533

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.09	31.12.08
b) Créditos por ventas		
Corrientes		
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	-	65.590.671
Crédito FONINVEMEM (Nota 10, inc. b, c, d e i)	19.982.788	7.638.973
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	4.649.996	1.111.594
Grandes Usuarios Mayores, Menores y otros	13.107.950	17.291.530
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(420.285)	(1.476)
	37.320.449	91.631.292
No corrientes		
Crédito FONINVEMEM (Nota 10, inc. b, c y d)	1.535.607	1.532.381
Resolución 124/02	211.288	211.289
	1.746.895	1.743.670
c) Otros créditos		
Corrientes		
Impuesto al valor agregado	28.345.889	57.000.564
Anticipos a proveedores	1.135.150	9.742.617
Anticipos a proveedores en moneda extranjera (Anexo G)	2.187.178	-
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	22.601	20.150
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas en moneda extranjera (Nota 5 y Anexo G)	47.404.048	-
Seguros a devengar	2.809.684	171.753
Ingresos brutos	553.099	4.676
Impuesto a las ganancias	2.413.406	507.559
Instrumentos financieros derivados	2.071.000	-
Diversos	520.521	521.798
	87.462.576	67.969.117
No corrientes		
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	1.136.000	1.130.000
Impuesto a la ganancia mínima presunta	2.474.056	-
Ingresos brutos	553.098	-
Impuesto a las ganancias	2.552.206	-
Diversos	-	1.004
	6.715.360	1.131.004
d) Bienes de cambio		
Combustible (Anexo F)	18.276.382	16.301.528
	18.276.382	16.301.528

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

Notas a los estados contables (continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.09	31.12.08
e) Deudas comerciales		
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	19.127.372	-
Proveedores en moneda local	13.043.919	19.064.426
Proveedores en moneda extranjera (Anexo G)	3.763.874	657.168
Provisión para gastos	366.053	31.960.290
Provisión para gastos en moneda extranjera (Anexo G)	3.337.748	252.140
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	1.804.835	52.882.778
	41.443.801	104.816.802
f) Deudas financieras		
Corrientes		
Acuerdos bancarios por descubiertos en cuentas corrientes (1)	-	99.849.747
Valores de corto plazo (Nota 12)	74.946.044	-
Préstamos bancarios (2)	40.316.616	-
	115.262.660	99.849.747
No corrientes		
Préstamos bancarios (2)	3.333.333	-
	3.333.333	-

(1) Devengan intereses a una tasa de interés promedio del 19% nominal anual.
(2) Devengan intereses a la tasa BAIBOR más un margen del 5%. El pago del capital se realizará en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 15 de enero de 2009 y los intereses son pagaderos en forma mensual.

g) Remuneraciones y cargas sociales		
Corrientes		
Sueldos y cargas sociales	1.512.277	1.196.252
Provisión para vacaciones	3.324.982	2.033.293
Provisión para bonificación anual por eficiencia y gratificaciones	3.711.335	2.038.369
Beneficios posteriores al retiro (Nota 11)	1.570.122	-
	10.118.716	5.267.914
No corrientes		
Beneficios posteriores al retiro (Nota 11)	1.507.660	2.114.856
	1.507.660	2.114.856
h) Cargas fiscales		
Corrientes		
Retenciones impuesto a las ganancias	258.709	120.691
Retenciones de impuesto al valor agregado	617.475	-
Retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos	18.096	64.268
Diversos	88.260	159.851
	982.540	344.810

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

Notas a los estados contables (continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.09	31.12.08
No corrientes		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 6)	7.440.298	8.169.694
	7.440.298	8.169.694

i) Otras deudas

Corrientes		
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	1.235.280	1.757.933
	1.235.280	1.757.933
No corrientes		
Depósito en garantía directores	-	1.000
	-	1.000

	31.12.09	31.12.08
j) Ventas netas		
Ventas de energía Mercado SPOT	651.854.131	900.380.269
Ventas de energía Grandes Usuarios Mayores	47.823.833	14.312.544
Ventas de energía Grandes Usuarios Menores	106.153.897	55.194.489
Otras ventas	11.205.785	4.185.201
	817.037.646	974.072.503

k) Resultados financieros y *por tenencia*

Generados por activos		
Intereses financieros	5.444.703	5.220.797
Diferencia de cambio	6.563.007	(104.410)
Valor actual	174.225	(582.940)
Resultado por tenencia de inversiones	9.139.587	1.796.721
Resultado por tenencia de bienes de cambio	1.771.572	544.833
Diversos	28.590	(141.804)
	23.121.684	6.733.197
Generados por pasivos		
Intereses financieros	(42.681.558)	(19.880.267)
Impuestos y gastos bancarios	(434.088)	(8.013.027)
Diferencia de cambio	(586.786)	(334.078)
	(43.702.432)	(28.227.372)

l) *Otros ingresos y egresos*

Deudores incobrables	-	(3.385.954)
Cobro por siniestro	-	3.802.057
Diversos	(647.462)	(179.713)
	(647.462)	236.390

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 5: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Los saldos con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son los siguientes:

Saldos al 31.12.09	Créditos por ventas corrientes	Otros créditos corrientes	Otros créditos no corrientes	Deudas comerciales corrientes	Otras deudas corrientes
Sociedad controlante directa:					
Corporación Independiente de Energía S.A.	-	-	1.136.000	-	-
Sociedad controlante indirecta:					
Pampa Energía S.A.	-	47.424.198	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:					
Powerco S.A.	4.590.476	-	-	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	-	1.235.280
Central Térmica Güemes S.A.	59.520	-	-	-	-
Inversora Ingentis S.A.	-	2.451	-	-	-
Pampa Generación S.A.	-	-	-	929.443	-
Transener S.A.	-	-	-	875.392	-
Totales	4.649.996	47.426.649	1.136.000	1.804.835	1.235.280

Saldos al 31.12.08	Créditos por ventas corrientes	Otros créditos corrientes	Otros créditos no corrientes	Deudas comerciales corrientes	Otras deudas corrientes
Sociedad controlante directa:					
Corporación Independiente de Energía S.A.	-	-	1.130.000	-	-
Sociedad controlante indirecta:					
Pampa Energía S.A.	-	20.150	-	-	762.828
Otras sociedades relacionadas:					
Powerco S.A.	-	-	-	32.030.169	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	1.111.594	-	-	2.096.325	995.105
Pampa Generación S.A.	-	-	-	18.302.653	-
Transener S.A.	-	-	-	453.631	-
Totales	1.111.594	20.150	1.130.000	52.882.778	1.757.933

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 5: (Continuación)

El detalle de las operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, es el siguiente:

Operaciones al 31.12.09	Ingresos		Gastos		
	Intereses por préstamos y otras operaciones financieras	Ingresos por ventas	Servicios técnicos y administrativos	Comisiones	Intereses por préstamos y otras operaciones financieras
Sociedad controlante indirecta:					
Pampa Energía S.A.	1.838.513	-	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:					
Powerco S.A.	-	-	-	(2.161.550)	-
Central Térmica Güemes S.A.	-	48.000	-	-	(156.867)
Pampa Generación S.A.	109.734	-	(18.747.278)	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	-	(127.939)
Transener S.A.	-	-	(742.050)	-	-
Dolphin Finance S.A.	9.275	-	-	-	-
Totales	1.957.522	48.000	(19.489.328)	(2.161.550)	(284.806)

Operaciones al 31.12.08	Ingresos		Gastos		
	Intereses por préstamos	Ingresos por ventas	Servicios técnicos y administrativos	Comisiones	Intereses por préstamos
Otras sociedades relacionadas:					
Powerco S.A.	-	-	-	(1.108.752)	-
Pampa Generación S.A.	-	-	(26.153.478)	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	(1.732.500)	-	-
Transener S.A.	-	-	-	-	(453.631)
Totales	-	-	(27.885.978)	(1.108.752)	(453.631)

NOTA 6: IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO DIFERIDO

A continuación se detalla la evolución y composición del pasivo neto por impuesto diferido estimado al 31 de diciembre de 2009:

	Saldos al 31.12.08	**Evolución del ejercicio**	**Saldos al 31.12.09**
Créditos por ventas	(3.011.536)	(3.818.259)	(6.829.795)
Bienes de cambio	(738.226)	846.063	107.837
Bienes de uso	(6.537.542)	1.790.109	(4.747.433)
Provisiones	1.189.521	(112.297)	1.077.224
Quebrantos impositivos	717.049	2.123.925	2.840.974
Diversos	211.040	(100.145)	110.895
Pasivo impositivo diferido	(8.169.694)	729.396	(7.440.298)

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 6: (Continuación)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado en resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable antes de impuestos:

	31.12.09	31.12.08
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	554.169	36.698.629
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(193.959)	(12.844.520)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Intereses presuntos	(73.430)	(72.168)
Prescripción de quebrantos	(401.480)	-
Diversos	(221.023)	(266.091)
Subtotal	(889.892)	(13.182.779)
Diferencia entre la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio anterior y la declaración jurada	809.644	84.551
Cargo por impuesto a las ganancias contabilizado	(80.248)	(13.098.228)
Variación entre el activo diferido al inicio y al cierre del ejercicio imputado a resultados	(729.396)	(1.099.794)
Diferencia entre la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio anterior y la declaración jurada	809.644	84.551
Impuesto a las ganancias determinado del ejercicio a pagar	-	(14.113.471)

Los quebrantos fiscales acumulados registrados por la Sociedad ascienden al 31 de diciembre de 2009 a $2.840.974, a la tasas del impuesto, y pueden ser compensados de acuerdo a las leyes impositivas vigentes con utilidades fiscales de ejercicios futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio fiscal de generación	Monto a la tasa del impuesto	Monto del quebranto	Ejercicio fiscal de prescripción
2005	38.713	110.609	2010
2008	276.856	791.017	2013
2009	2.525.405	7.215.444	2014
Total	**2.840.974**	**8.117.070**	

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 7: ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

El capital social se compone de 45.554.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Con fecha 5 de marzo de 2007, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime aprobó la reducción de capital social en $ 20.500.000, quedando finalmente un total de $ 45.554.000 representativo de 45.544.000 acciones suscriptas e integradas de valor nominal de $ 1.

El 6 de junio de 2007, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprueba la reducción de capital social. El 3 de octubre de 2007 se inició el trámite de inscripción de la reducción de capital social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 24 de octubre de 2008, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas aprobó la reducción del capital social por un total de $ 20.500.000.

NOTA 8: RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad deberá asignar a la Reserva Legal el 5% de las ganancias del ejercicio hasta que la misma alcance el 20% del capital Social.

NOTA 9: CONTRATO POR VENTA DE ENERGIA A TERMINO A CEMSA

El 25 de septiembre de 1998, la Sociedad alcanzó un acuerdo de comercialización por el cual se comprometió a poner a disposición parte de su capacidad de generación y por el cual otorgó un mandato a Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (CEMSA) para que ésta proceda a la comercialización de 250 MW de su potencia, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista argentino, por el término de 20 años.

Posteriormente, con fecha 30 de junio y 15 de noviembre de 2000, la Sociedad alcanzó dos nuevos acuerdos de comercialización con CEMSA por 45 y 205 MW de potencia firme, respectivamente, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista. El plazo de duración de estos dos acuerdos de comercialización fue pactado en 20 años. Con fecha 22 de febrero de 2002, la Sociedad hizo uso de una opción en su favor incluida en el contrato de 205 MW por la cual redujo la potencia comprometida de 205 MW a 55 MW. Tanto los acuerdos de 45 y de 55 MW resultante, como el acuerdo por 250 MW, se hicieron bajo el formato legal de mandato, por los cuales CEMSA actuaría como mandatario y la Sociedad como mandante. Los acuerdos referidos se desarrollaron con total normalidad entre la Sociedad y CEMSA desde su respectiva fecha de iniciación hasta el mes de abril de 2005, mes en el que comienzan a producirse una serie de incumplimientos por parte de CEMSA en la ejecución de los contratos.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 9: (Continuación)

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad intimó reiteradamente a CEMSA el cumplimiento de los acuerdos de comercialización de potencia y energía asociada, en los términos estipulados en ellos, bajo apercibimiento de rescisión. El 1° de diciembre de 2005, ante los reiterados incumplimientos de CEMSA y su manifestación de que no modificaría su posición, la Sociedad decidió notificar fehacientemente la rescisión de los acuerdos de comercialización por culpa exclusiva de CEMSA con efectos a partir del 31 de enero de 2006.

En virtud de las divergencias mencionadas, la Sociedad inició una mediación ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por los daños ocasionados por CEMSA, la que concluyó sin acuerdo de partes. Por tal motivo, la Sociedad inició el 15 de septiembre de 2006 una demanda ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires requiriendo la indemnización del daño emergente y el lucro cesante.

Asimismo, con fecha 26 de abril de 2007 el ENRE dictó la Resolución N° 272/07 por la cual se declaró competente para resolver la controversia entre la Sociedad y CEMSA y estableció cómo debía calcularse la Potencia Firme según los contratos. Esta resolución fue puesta en conocimiento del Tribunal Arbitral por parte de CEMSA. La Sociedad interpuso un recurso directo contra la Resolución N° 272/07 del ENRE, el cual tramita ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III.

Con fecha 13 de agosto de 2008 la Sociedad y CEMSA concretaron un acuerdo destinado a resolver los conflictos suscitados en virtud de los acuerdos antes mencionados, por lo que la totalidad de los reclamos, pleitos y divergencias existentes o que pudieran existir entre las sociedades por dichos acuerdos quedaron resueltos. Por tal motivo, tanto la demanda de la Sociedad como la reconvención de CEMSA ante el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como así también el recurso directo contra la Resolución 272/07, quedaron concluidos.

NOTA 10: PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO

La Sociedad genera energía la que, a través del Sistema Interconectado (SADI), es vendida directamente al Mercado Eléctrico Mayorista (el "MEM") a los precios sancionados por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Dichos precios surgen del abastecimiento de la demanda eléctrica del MEM con una oferta eléctrica cuyo costo variable de producción corresponde a la máquina menos eficiente que se encuentra generando energía con gas natural. Los ingresos por venta de energía provienen de ventas en el mercado spot del MEM y ventas a grandes clientes en el Mercado a Término del MEM por medio de contratos suscriptos entre las partes y de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Energía (SE).

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

a. Restricciones en la formación del precio spot - Resolución SE N° 240/03

A través de esta resolución la SE modifica la metodología para la fijación de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista y determina que el costo variable de producción (CVP) máximo reconocido para la sanción de precios es el de la unidad más ineficiente que se encuentra generando o disponible utilizando gas natural. La diferencia entre el valor del CVP y el) Precio de Nodo de la maquina térmica en operación se incluye como Sobrecosto Transitorio de Despacho (subcuenta del Fondo de Estabilización). Adicionalmente, en el caso de restricciones en la demanda, el Precio Spot máximo reconocido es de 120 $/Mwh.

Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo.

b. Acreencias de los generadores del MEM

En septiembre de 2003, la SE emitió la Resolución N°406/03 por medio de la cual se estableció que, atento al agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM, los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan, devengando una tasa de interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por el Organismo Encargado del Despacho (OED-CAMMESA) en sus colocaciones financieras, para ser pagados cuando el Fondo cuente con dinero suficiente, de acuerdo a un orden de prioridad de pago a los agentes.

Esta situación afecta de manera directa la posición financiera de la Sociedad dado que posee acreencias consolidadas documentadas por CAMMESA, bajo Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimientos a Definir (LVFVD) por un total de $ 9.129.205, sin considerar los intereses devengados a la fecha.

c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM")

A través de la Resolución SE N° 712/04 fue creado el FONINVEMEM, con el objetivo de incrementar la generación eléctrica disponible mediante inversiones en generación térmica.

Por medio de las resoluciones N° 826/04, 1427/04, 622/05 y 633/05, la Secretaría de Energía invitó a todos los Agentes acreedores del MEM con LVFVD a manifestar su decisión de convertir (o no) el 65% de sus acreencias acumuladas desde enero de 2004 y hasta diciembre de 2006, en una participación en un proyecto de ciclo combinado, pagadera una vez que los nuevos ciclos combinados a ser construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estén en funcionamiento.
La porción de las LVFVD aportada al FONINVEMEM será convertida a US$, tendrá un rendimiento anual a una tasa LIBO + 1% y será percibida en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del ciclo combinado de las centrales eléctricas, prevista para el primer trimestre de 2010.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

Consecuentemente, con fecha 13 de diciembre de 2005 se celebraron los acuerdos para la constitución de las sociedades generadoras "Sociedad Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." y "Sociedad Termoeléctrica José de San Martín S.A.", ambas sociedades con el objeto de la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque y, particularmente, la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La Sociedad participó en las correspondientes actas de aceptación de suscripción de acciones para ambas sociedades generadoras. Ambas generadoras fueron habilitadas en ciclo abierto durante 2008.

Los saldos acumulados por LVFVD correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 afectadas al FONINVEMEM, con más sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2009 ascienden a $ 2.248.543.

Asimismo, y con relación a las acreencias generadas durante el año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007 la SE dictó la Resolución N° 564/07, efectuando una nueva convocatoria a los agentes privados acreedores del MEM a efectos de ampliar la participación en el FONINVEMEM mediante el aporte del 50 % del total de dichas acreencias. Si bien dicha resolución prevé distintas alternativas para el recupero de los fondos aportados al FONINVEMEM, la Sociedad optó por aplicar dichas acreencias a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación eléctrica.

Para ello, fueron debidamente cumplidas las condiciones requeridas: (a) que la inversión fuera equivalente a tres veces el valor de los crédito; (b) que el proyecto consista en la construcción de una nueva planta de generación o en la instalación de una nueva unidad de generación dentro de una planta ya existente; y (c) que la energía y la capacidad reservada fuera vendida en el mercado a término (incluyendo Energía Plus), no estando permitidas las exportaciones por los primeros 10 años.

En función de los proyectos de inversión presentados, el 20 de junio de 2008 mediante la Nota N°615, la SE consideró verificada la propuesta de la Sociedad e instruyó al OED a desembolsar las LVFVD correspondientes al año 2007, las que fueron cobradas en su totalidad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

d. Contratos de Compromiso de Abastecimiento

Con fecha 24 de julio de 2008, la SE dictó la Resolución N° 724/08, mediante la cual habilitó la realización de Contratos de Compromiso de Abastecimiento MEM con los agentes generadores, asociados a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado. Están alcanzados aquellos agentes generadores del MEM que presenten planes de reparación y/o repotenciación de sus equipos generadores cuyo costo supere el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos previstos a percibir por el Agente Generador en el Mercado "Spot" durante la vigencia de dicho Contrato, correspondientes a la remuneración de los conceptos alcanzados por el Inciso c) del Artículo 4° de la Resolución SE N° 406/03.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

Bajo dicha resolución, con fecha 19 de septiembre de 2008 la Sociedad celebró con la SE un Convenio Marco para la actualización del sistema de instrumentación, control y protección de las unidades generadoras de su central termoeléctrica (el "Contrato"), mediante el cual, la Sociedad se compromete a ejecutar las obras de actualización mencionadas, necesarias para asegurar la máxima confiabilidad y disponibilidad de la central.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha considerado la aplicación de la Resolución y el Convenio antes mencionados, para realizar la mejor estimación respecto de las posibilidades de cobro de las acreencias generadas durante el ejercicio 2008. Los saldos acumulados por LVFVD correspondientes a dicho ejercicio, con más sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2009 ascienden a $ 8.583.335. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 no se generaron LVFVD adicionales.

La evolución futura de esta situación podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables y deben ser leídos considerando estas circunstancias.

e. Energía Plus - Resolución 1281/06

La Secretaria de Energía aprobó la Resolución 1281/06 en la cual se establece que la energía existente comercializada en el mercado Spot tendrá las siguientes prioridades:

(1) Demandas inferiores a los 300 KW; (2) Demandas superiores a los 300 KW con contratos; y (3) Demandas superiores a los 300 KW sin contratos.

Asimismo, establece ciertas restricciones a la comercialización de energía eléctrica e implementa el servicio de "Energía Plus" que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de los agentes generadores. Estas medidas implican que:

- Las generadoras hidroeléctricas y las térmicas sin contratos de combustible no tienen permitido celebrar ningún contrato nuevo.
- Los Grandes Usuarios con demandas superiores a los 300 KW ("LU300") serán solamente autorizados a contratar su demanda de energía en el mercado a término por el consumo eléctrico efectuado durante el año 2005 ("Demanda Base") con las plantas termoeléctricas existentes en el MEM.
- La nueva energía consumida por LU300 por encima de la Demanda Base debe ser contratada con nueva generación a un precio libremente negociado entre las partes (Energía Plus).
- Los Nuevos Agentes que ingresen al sistema deberán contratar toda su demanda bajo el servicio de Energía Plus.
- Para que las nuevas plantas de generación encuadren dentro del servicio de Energía Plus, deberán contar con contratos de abastecimiento y transporte de combustible.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

f. Suministro de gas natural – Resoluciones SE N° 599/07 y 1070/08

La resolución SE N° 599/07, de fecha 14 de Junio de 2007, homologa la propuesta para el Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007 - 2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica de ese combustible.

Cada uno de los Productores Firmantes se compromete a poner a disposición de los consumidores de gas, cuyos consumos integran la Demanda del Acuerdo, los volúmenes diarios que para dicho Productor Firmante se establecen, los cuales han sido calculados acorde a proporciones determinadas. La Demanda del Acuerdo se ha determinado en base al consumo de gas del Mercado Interno de Gas Natural de Argentina durante el año 2006.

A efectos de atender la Demanda Prioritaria, y realizar una contratación útil y eficiente de la parte correspondiente de los Volúmenes del Acuerdo, los Productores Firmantes deberán satisfacer al menos el perfil de consumo verificado en cada uno de los arreglos de suministro a renovar y correspondiente al consumo de cada mes del año 2006.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2008 la SE emitió la Resolución N°1070/08 que determina un acuerdo complementario con los Productores de Gas Natural que tuvo por objeto establecer un aporte de los mismos Productores al Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas licuado creado por la Ley N° 26.020. Este acuerdo produjo como consecuencia nuevos precios de referencia de gas natural para los diferentes sectores, entre ellos, el de generación de electricidad.

Las resoluciones antes mencionadas estuvieron vigentes hasta el 30 de junio de 2009, ya que el 17 de julio de 2009 se firmó un nuevo acuerdo entre las empresas productoras de gas y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objetivo de encontrar las herramientas adecuadas para resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales. Este acuerdo fijó un nuevo precio para el gas natural con destino al segmento Usinas aplicable para el segundo semestre de 2009

g. Reconocimiento de Costos Variables

Con fecha 29 de octubre de 2007 la Secretaría de Energía de la Nación comunicó que el costo variable actual a reconocer a los generadores de $7,96/MWh, deberá incrementarse en función del combustible líquido consumido, en:

- Generación con Gasoil/Diesel Oil: $8,61/MWh.
- Generación con Fuel Oil: $5,00/MWh

Adicionalmente, si una unidad térmica generando con gas natural propio, recibe una remuneración en la que la diferencia entre el costo variable de producción máximo reconocido y el precio de nodo es menor a 5 $/MWh, deberá reconocerse este último valor.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

h. Precio de Referencia de Fuel Oil

La SE, mediante Nota N°483/08 instruyó a CAMMESA para que a partir del día 24 de abril de 2008 se reconozca a los generadores por las compras de fuel oil de origen nacional para la generación de energía eléctrica un precio máximo de 60,50 US$/barril más el 10% correspondiente a los costos administrativos más el costo del flete.

Con posterioridad, y como consecuencia de las variaciones significativas que experimentó el mercado internacional de combustibles en relación a las cotizaciones del crudo y sus derivados, la SE emitió la Nota N°1381/08 en octubre de 2008, instruyendo a CAMMESA a reconocer a partir del 1 de noviembre de 2008 a los Generadores que adquirieran Fuel Oil con recursos propios, un precio semanal que resulte de considerar el promedio de las diez cotizaciones (según la cotización de referencia Base Platts definida en la resolución) previas al día de cierre del cálculo, menos un diferencial de 2,50 US$/barril, en condición FOB La Plata más un 10% del costo total de compra del combustible, en concepto de gastos administrativos y financieros mas el costo del flete.

En caso que las cotizaciones en el mercado internacional se incrementen, el máximo precio de referencia a reconocer será de 60,50 US$/barril más un diez por ciento (10%) del costo total de compra del combustible en concepto de gastos administrativos más el costo del flete.

i. Procedimiento para el despacho de gas natural para la generación eléctrica

Con fecha 7 de octubre de 2009, la SE instruyó a CAMMESA a convocar a los generadores térmicos del MEM a manifestar formalmente su decisión de adherir al "Procedimiento para el Despacho de Gas Natural para la Generación Eléctrica" (el Procedimiento).

El Procedimiento consiste básicamente en aceptar que CAMMESA, ante restricciones operativas del sistema de gas natural disponga del derecho sobre los volúmenes de gas natural y transporte con que cuenten los generadores con el objeto de maximizar la oferta térmica del sector de generación de energía. A cambio de dicha cesión voluntaria de volúmenes de gas natural y transporte, el generador cobrará durante el período de vigencia del Acuerdo, el mayor valor entre la diferencia positiva entre el Precio Spot sancionado y el CVP con gas natural reconocido por CAMMESA y 2,50 U$S/MWh. Si la unidad estuviera en servicio, dicho valor se aplicará el valor máximo entre la energía efectivamente producida, con independencia del combustible utilizado, y la que hubiese producido de disponer gas natural, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al Costo Marginal Operado ("CMO") en el MEM. Si la unidad estuviera fuera de servicio disponible, la energía que hubiese producido de disponer del gas natural y efectivamente cedido a CAMMESA, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al CMO en el MEM. Esta compensación será considerada como inciso c) del Artículo 4° de la Resolución S.E. N° 406/03 para su remuneración. La vigencia del Procedimiento abarca los períodos invernales de los años 2009 a 2011.

La Sociedad adhirió formalmente a este Procedimiento, y se encuentra a la espera de la notificación por parte de la SE respecto de su implementación considerando el alto grado de adhesión a la convocatoria logrado entre los generadores térmicos.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 10: (Continuación)

Con fecha 18 de diciembre 2009, la SE instruyó a CAMMESA a informar a dicha Secretaría los resultados económicos de la aplicación del mencionado procedimiento correspondiente al año 2009 y una evaluación de los costos que resultarían de la aplicación del mismo para el año 2010. En ese sentido, la Sociedad remitió a CAMMESA la información solicitada.

NOTA 11: PASIVOS POR COSTOS LABORALES

A continuación se presenta un detalle del costo y pasivo estimado de los beneficios posteriores al retiro otorgados a los empleados de CPB. Los beneficios son:

- Una bonificación para todos los trabajadores que obtengan la jubilación bajo el régimen diferencial Decreto 937/74, al cumplir 55 años de edad y 30 años de servicios, que consiste en 10 salarios, incrementada en un 2% por cada año de servicio en exceso de los 5 primeros años.

- Una bonificación por años de antigüedad, que consiste en abonar un salario luego de 20 años de permanencia y cada cinco hasta los 35 años y dos salarios al cumplir los 40 años, en el caso de los hombres, y luego de 17 años de permanencia y cada cinco hasta los 32 años y dos salarios al cumplir los 37 años, en el caso de las mujeres.

Los pasivos relacionados con las bonificaciones por antigüedad acumuladas y con los planes de beneficios al personal precedentemente mencionados, se determinaron contemplando todos los derechos devengados por los beneficiarios de los planes hasta el cierre de los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2009 y 2008 respectivamente, en base a un estudio actuarial efectuado por un profesional independiente al 31 de diciembre de 2009. El método actuarial utilizado por la Sociedad es el de Unidades de Beneficios Proyectados. Los mencionados conceptos se encuentran expuestos en el rubro remuneraciones y cargas sociales corriente y no corriente, respectivamente (Nota 4.g).

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 11: (Continuación)

El detalle de la variación en las obligaciones por beneficios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente:

	2009	2008
Obligaciones por beneficios al inicio del ejercicio	6.113.040	3.051.189
Costo por servicios	304.258	155.026
Costo por intereses	366.782	183.071
Pagos de beneficios	-	(49.603)
Pérdidas actuariales	2.018.303	2.773.357
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	8.802.383	6.113.040
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	8.802.383	6.113.040
Pérdidas actuariales no amortizadas	(4.674.229)	(2.901.927)
Costo por servicios pasados no amortizados	(1.050.372)	(1.096.257)
Total planes de beneficios al personal (Nota 4.g))	3.077.782	2.114.856

Los supuestos actuariales utilizados fueron:

	2009	2008
Tasa de interés	6%	6%
Tasa de crecimiento salarial	2%	2%

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Sociedad no posee activos relacionados con los planes de pensión.

NOTA 12: PROGRAMA DE VALORES DE CORTO PLAZO

Con fecha 18 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó la creación de un programa global para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo (los "VCP") en forma de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, con o sin garantía, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los $ 200 millones, y con un plazo de amortización de hasta trescientos sesenta y cinco días, o el plazo mayor que en el futuro pueda contemplar la normativa aplicable (el "Programa"). Dicha asamblea delegó en el Directorio de CPB la facultad para establecer ciertas condiciones del Programa, y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente

NOTA 12: (Continuación)

Adicionalmente, con fecha 26 de febrero de 2009, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó una modificación al Programa a los efectos de que la Sociedad cuente con la alternativa de emitir VCP bajo la forma de pagarés seriados, permitiéndole mayor flexibilidad a la Sociedad para la colocación de VCP entre los inversores institucionales del mercado de deuda corporativa.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad había emitido las siguientes series de VCP:

Fecha de Emisión	Valor Nominal	Tasa de Interés	Pago de:	
			Capital	Intereses
15 de Abril de 2009	21.750.000	Badlar Privada + 4,25%	180, 210 y 240 días (*)	
13 de Agosto de 2009	25.215.000	Badlar Privada + 4,70%	270 días	Trimestral
26 de octubre de 2009	48.380.000	Badlar Privada + 3,00%	360 días	Trimestral

(*) Cancelado en su totalidad en diciembre de 2009.

Los recursos captados con la emisión de estos VCP fueron destinados a inversiones en activos físicos, a la integración de capital de trabajo y/o a la refinanciación de pasivos.

NOTA 13: CONVENIO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Con fecha 19 de septiembre de 2008, la Sociedad celebró con la Secretaría de Energía de la Nación ("SE") el Convenio Marco para la Actualización Tecnológica de la central de generación de energía eléctrica de su propiedad (el "Convenio"). Este convenio se encuadra en lo previsto por la Resolución SE N°724/08 que establece adecuaciones normativas para dar mayor previsibilidad a los generadores del MEM, de la remuneración correspondiente al Inc. c) del artículo 4° de la Resolución SE N°406/03, cuando las mismas tengan como destino realizar reparaciones de alto costo o repotenciación de equipos de generación para incrementar la disponibilidad o capacidad de los mismo. El Convenio también prevé la posibilidad de participación de otros generadores hidráulicos y/o térmicos con acreencias consolidadas, formen parte o no de un mismo grupo económico, de manera de facilitar recursos económicos para los objetivos mencionados.

En consecuencia, CPB estima realizar el reemplazo del sistema de instrumentación, control y protección de las unidades de generación, como así también su mantenimiento mayor, con el fin de mejorar las condiciones de confiabilidad y seguridad del abastecimiento eléctrico.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Brian Henderson
Presidente

NOTA 14: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.2) del Capítulo XVII del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la totalidad de las acciones de Central Piedra Buena S.A., los inmuebles incluidos en los bienes de uso transferidos están destinados a ser afectados en forma continua y como actividad principal al negocio de generación de energía eléctrica. Si por cualquier circunstancia que fuere, en cualquier momento o al término del plazo de 25 años a contar de la fecha de toma de posesión, los inmuebles cuyo dominio se transfirió a la Sociedad dejaran de estar afectados a dicha actividad, el dominio se considerará revocado por esta causa, retornando la titularidad en forma inmediata y de pleno derecho a ESEBA S.A. o en su caso al Estado Provincial.

Adicionalmente, la Sociedad posee colocaciones financieras entregadas en garantías de operaciones de instrumentos derivados por $ 22.966.238 y $ 9.216.539 al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Alejandro Anderlic
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2010
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Brian Henderson
Presidente